

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01227-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago, así como al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y al no haber sido objetada, el Juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación por la obligación No. 185028356 en la suma total de **\$ 89.152.250,06 M/cte.**, a corte 20 de abril de 2022, por la obligación No. 207419343923 en la suma total de **\$ 37.322.848,34 M/cte.**, a corte 20 de abril de 2022 y por la obligación No. 4824840012261744 en la suma total de **\$ 10.092.071,88 M/cte.**, a corte 20 de abril de 2022 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese (2),

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **2 de junio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario